

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 29 DIC 2021

VISTO, la Resolución de Presidencia N°901/21; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución de referencia se aprobó una nueva estructura orgánico funcional de la Secretaría General de la Presidencia de esta H. Cámara de Diputados de la Nación.

Que resulta conveniente reformular diversas competencias y tareas a desarrollar por la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública a fin de obtener una mayor eficacia y eficiencia de la misma.

Por ello en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION


RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgar, a partir del día 1° de diciembre de 2021, el rango de Dirección a la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO 2°: Delegar en la persona del titular de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dependiente de la Secretaría General de la Presidencia de esta H. Cámara, la facultad de dictar los actos que rechacen pedidos de información pública, en los términos de los artículos 11 y 13 de la Ley N° 27.275 de Acceso a la Información Pública asignándole las misiones y funciones que como Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida específica del Presupuesto vigente de la H. Cámara.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN


R.P. N° **0998/21**

ANEXO I

OFICINA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA

FUNCIONES

- a) Impulsar y llevar adelante el proceso de adecuación funcional interno de la H. Cámara de Diputados de la Nación para el cumplimiento de la Ley N° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, modificatorias y complementarias.
- b) Arbitrar los medios necesarios entre las dependencias de la H. Cámara de Diputados de la Nación para desarrollar mecanismos y procedimientos formales y tecnológicos para la gestión de Solicitudes de Acceso a la Información.
- c) Dictar los actos que concedan o rechacen los pedidos de prórrogas por parte de las áreas de esta H. Cámara obligadas a brindar la información, de conformidad con el art. 11 del Decreto 206/17.
- d) Promover la implementación de las Resoluciones elaboradas por la Agencia de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo.
- e) Promover buenas prácticas y políticas de transparencia, acceso a la información pública y participación ciudadana en la H. Cámara de Diputados de la Nación a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, modificatorias y complementarias.
- f) Elaborar registros y estadísticas en relación a la información publicada y solicitada.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

g) Diseñar, controlar y dirigir todos los procesos de publicación y actualización de la información divulgada por la H. Cámara de Diputados de la Nación en cumplimiento del Título II de la Ley 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, modificatorias y complementarias.

A tal fin la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública se encuentra facultada a:

- Centralizar la recepción de los datos a publicarse en los portales de Transparencia y Datos abiertos de la HCDN.
- Establecer los circuitos administrativos que estime necesarios para la mejora continua en la actualización de datos en los portales y en la diseminación proactiva de Información Pública.
- Establecer las acciones de planificación y supervisión que permitan la implementación plena de Ley N° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, en el marco de la HCDN, así como la adecuación de la HCDN a los estándares internacionales.

h) Propiciar y establecer mecanismos que faciliten el acceso a la información pública por parte de la ciudadanía en general, ya sea en la página web institucional, en el portal de Datos Abiertos, en la Aplicación móvil de la H. Cámara de Diputados de la Nación, o en las plataformas que en el futuro las reemplacen, de manera de hacerla accesible para todas las personas y disponible en formatos electrónicos abiertos, a fin de facilitar su circulación y redistribución y reutilización.

i) Promover políticas y buenas prácticas en el ámbito de la H. Cámara de Diputados de la Nación en materia de guarda, protección, conservación, registro y archivo de los datos personales, en consonancia con la normativa nacional vigente.

j) Dictar los actos administrativos pertinentes en todo lo relacionado al manejo de la información pública, transparencia y gestión de datos.

k) Dirigir y coordinar el plan de Congreso Abierto vigente; y los que en el futuro lo reemplacen; así como todo proyecto de participación ciudadana que se desarrollen en esta H. Cámara de Diputados de la Nación.

R.P. N° 0998/21

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN